

Tema: Referencia histórica Martínez y Pinola.
Fecha: 28/05/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3152/2013

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la nota presentada por autoridades de la junta vecinal del barrio CAP; y

CONSIDERANDO:

Que el sector de nuestra ciudad, conocido como barrio CAP, presentan una característica particular y es que el nombre de las calles que lo conforman, hacen referencia a personalidades trascendentes y fechas importantes dentro de la historia de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

MARTINEZ Y PINOLA

El 11 de Mayo de 1940 se celebró la boda de Federico Romero y Violeta Roberts, y por este motivo se realizó una extensión de cables para iluminar el lugar de la fiesta. El generador, un motor Lister Blackstone de 15 Kw, funcionaba en el taller mecánico de Francisco PINOLA y Esteban MARTINEZ, en la esquina de Espora y Alberdi. Posteriormente extendieron cables a otros diez consumidores de las cuatro manzanas circundantes, transformándose en los primeros proveedores de energía para la población riograndense. Teniendo en cuenta esta realidad, y habiéndose aprobado previamente en la Comisión de Fomento y la Gobernación del Territorio, el presidente de la Nación de ese entonces, Dr. Ortiz, el 15 de mayo de 1940 otorgó la autorización oficialmente para suministrar energía al vecindario.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la calle El Alambrador y Calle Sin Nombre (47), del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV